



Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto  
Moquegua

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL  
REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 088 -2026-GDES-GM/MPMN**

Moquegua,

**VISTOS:**

El Informe N.° 803-2026-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo del 2026, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social; el Expediente N.° 83445, presentado por el señor AGUSTÍN DURÁN RAMOS RAMOS, identificado con DNI N.° 04406710, en su condición de Presidente de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SAN ANTONIO – APEDICSA MOQUEGUA, ubicado en Calle 34, Ampliación López Albújar, Mz. E-6, distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua; mediante el cual solicita el reconocimiento y registro de la nueva Junta Directiva de su organización social en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 73°, numeral 5.3, y 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972, es política municipal promover la participación vecinal organizada como mecanismo fundamental para el desarrollo local y el fortalecimiento de la democracia desde su base social;

Que, el Artículo 13° de la Ley General de Personas con Discapacidad – Ley N.° 29973 señala que el Estado promueve la conformación de organizaciones y asociaciones de personas con discapacidad;

Que, el Artículo 61° de la Ley General de Personas con Discapacidad – Ley N.° 29973, establece que las personas con discapacidad son beneficiarias de programas sociales, salud, alimentación y otros servicios brindados por el Estado;

Que, el Decreto Supremo N.° 041-2002-PCM y sus modificatorias establecen los requisitos y formalidades para la inscripción, registro y reconocimiento de las Organizaciones Sociales de Base con derecho a participar en programas sociales y similares;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.° 014-2011-MPMN, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, estableciendo las condiciones, procedimientos y efectos para el reconocimiento, registro e inscripción de actos posteriores de las organizaciones sociales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 241-2025-A/MPMN, se delega en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social la facultad de reconocer a las organizaciones sociales y a sus juntas directivas, dentro del ámbito de su competencia;

Que, del análisis del Expediente N.° 83445, se verifica que la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SAN ANTONIO – APEDICSA MOQUEGUA ha cumplido con presentar la documentación exigida por la normativa vigente, encontrándose debidamente acreditada la elección de su nueva Junta Directiva realizada mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 01 de febrero del 2026;

Que, la Junta Directiva electa viene ejerciendo funciones desde el 01 de febrero del 2026, realizando actos de representación y gestión necesarios para el normal funcionamiento de



**Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto**  
Moquegua

**GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**  
**REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES**

la organización social, por lo que resulta pertinente otorgar el reconocimiento correspondiente, a fin de garantizar su plena validez frente a terceros y entidades públicas;

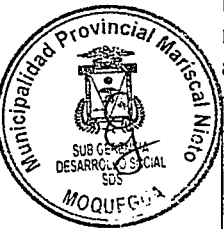
Que, mediante Informe N.º 803-2026-SDS-GDES/GM/MPMN, la Subgerencia de Desarrollo Social concluye que resulta procedente emitir opinión favorable, recomendando el reconocimiento e inscripción de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SAN ANTONIO – APEDICSA MOQUEGUA, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

**POR TANTO:**

En mérito a lo expuesto y de conformidad con los artículos 39º, 73º y 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972; los artículos 13º y 61º de la Ley General de Personas con Discapacidad – Ley N.º 29973; el Decreto Supremo N.º 041-2002-PCM; la Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN; la Resolución de Alcaldía N.º 241-2025-A/MPMN; y en uso de las facultades delegadas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y REGISTRAR** a la ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE SAN ANTONIO – APEDICSA MOQUEGUA, ubicada en Calle 34, Ampliación López Albújar, Mz. E-6, distrito de San Antonio, provincia Mariscal Nieto, región Moquegua, en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, reconociendo la vigencia de su Junta Directiva por el periodo comprendido del 01 de febrero del 2026 al 30 de enero del 2028, conforme a la siguiente conformación:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	AGUSTÍN DURÁN RAMOS RAMOS	04406710
VICEPRESIDENTA	ALICIA FLORES LIMA	41336025
SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVO	AGUSTÍN SILVA VILCA	04743613
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	ISAI ELOY ESPILLICO CHICANI	04431865
SECRETARIO DE ECONOMÍA	JUAN ALBERTO CASANI APAZA	04722722
FISCAL	BERNARDINA MARCA FLORES	04742234
VOCAL 1	MAYDA EURIDICE NINA CRUZ	60867238
VOCAL 2	ALICIA CATAORA AYCACHI	04405624
COORDINADOR SOCIAL	FRANCISCA QUISPE AGUILAR	04742889

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Subgerencia de Desarrollo Social efectúe la anotación correspondiente en el asiento secundario del Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, de conformidad con los artículos 25º y 26º de la Ordenanza Municipal N.º 014-2011-MPMN.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** que el presente reconocimiento no implica incorporación automática ni acceso directo a programas sociales de apoyo alimentario u otros beneficios sociales, los cuales se rigen por sus propias normas, requisitos y criterios de focalización establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Desarrollo Social la notificación de la presente Resolución a la organización interesada y a las áreas competentes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL